MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2023

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 424052 - CONSTRUCCION DE LOCAL MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI - PLANTA BAJA".

En la ciudad de Villa Ygatimi, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 9:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Ygatimi, el Comité de Evaluaciones conformado por el Sr. Lilson Arévalos Martínez y la Sra. Everlis Caballero González, considerando la urgencia de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 y el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 como corresponde, en el llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2023** para la **CONSTRUCCION DE LOCAL MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI - PLANTA BAJA"** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **16/05/2023** se ha presentado dos oferentes, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:----------

Nº	RUC	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	1546884-4	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA	648.265.718.-
2	4552529	ALDO MOREL GODOY	675.225.443.-

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en la oferta presentada por la firma oferente, no hemos observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, se ha determinado que el presente punto no es necesario aplicarse, por lo tanto, **NO APLICA**.-

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA	ALDO MOREL GODOY
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A) Formulario de Oferta *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
F) Acta de Visita al Sitio de Ejecución de Contrato	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

(*) NO CUMPLE: En cuanto a la oferta perteneciente a la empresa del Sr. ALDO MOREL GODOY, presenta en forma DEFICIENTE la Garantía de Mantenimiento de Oferta y no presenta Acta de Visita al Sitio de Ejecución de Contrato, por lo tanto, se evidencia que la oferta no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones.

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

Everlis Caballero

"**La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.
Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:**
a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;
b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61° de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:
Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Debido a la falta de presentación de los documentos sustanciales por parte de la empresa **Sr. ALDO MOREL GODOY,** la misma queda descalificada.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de la oferta del Sr. FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA que han cumplido con los documentos básicos de carácter sustancial.

3.1 Capacidad Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos a), b), d), m) y n), de la Ley Nº 6716/2021 " QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Inciso a): verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
Inciso b): verificación por los medios disponible, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
Inciso d) Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución DNCP.	SIN REGISTROS
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO APLICA

En este sentido, este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI

Everlis Caballero

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme lo establece el Decreto N° 2992/19 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, tercer párrafo…*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	ESTUDIO DE SUELO	Unidad Medida Global	1	7.650.000	7.650.000
2	72131601-002	CALCULOS ESTRUCTURALES-ESTRUCTURA HºAº-ZAPATAS,PILARES,VIGAS Y LOSAS	Unidad Medida Global	1	15.000.000	15.000.000
3	82101502-004	CARTEL OBRA	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
4	72131601-9974	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	300	6.500	1.950.000
5	72102209-9995	EXCAVACION Y CARGA ZAPATAS HºAº	Metros cúbicos	16,7	2.882.250	48.133.575
6	72102209-9995	VIGA FUNDACION HºA	Metros cúbicos	12,9	3.286.430	42.394.947
7	72131601-9973	PILARES HºAº	Metros cúbicos	4,8	3.370.325	16.177.560
8	72131601-004	VIGA HºAº	Metros cúbicos	10,3	3.286.430	33.850.229
9	72131601-004	LOSA HºAº	Metros cúbicos	27,4	3.238.900	88.745.860
10	72131601-014	ESCALERA HºAº	Unidad	1	5.649.140	5.649.140
11	72131701-019	BARANDA METALICA	Metro lineal	5,2	419.790	2.182.908
12	72131601-006	AISLACION LOSA	Metros cuadrados	274,3	84.765	23.251.040
13	72131601-005	MURO NIVELACION LAD.COMUN 0.30	Metros cuadrados	34,6	262.016	9.065.754
14	72131601-005	MAMPOSTERIA LAD.COMUN 0.15-INT.REVOCADO EXT.VISTO	Metros cuadrados	226,6	198.736	45.033.578
15	72102905-001	RELLENO Y COMPACTACION	Metros cúbicos	90	135.414	12.187.260
16	72131601-009	CONTRAPISO CASCOTES	Metros cuadrados	349,8	45.292	15.843.142
17	72131601-009	GUARDA OBRA PERIMETRAL	Metros cuadrados	62	75.000	4.650.000
18	72131601-009	PISO CERAMICO	Metros cuadrados	317,1	186.095	59.010.725
19	72102503-001	AZULEJADO	Metros cuadrados	52,2	123.175	6.429.735
20	72131601-008	REVOQUE MURO LAD.COMUN	Metros cuadrados	155,6	45.500	7.079.800
21	72131601-008	REVOQUE PILARES Y VIGAS	Metros cuadrados	39,9	47.500	1.895.250
22	72131601-008	REVOQUE CIELORRASO	Metros cuadrados	274,3	47.500	13.029.250
23	72131601-010	ABERTURAS DE VIDRIO-TIPO BLINDEX	Metros cuadrados	36,4	750.000	27.300.000
24	72102602-007	CONSTRUCCION DE MAMPARAS EUCATEX	Metros cuadrados	124,4	350.000	43.540.000
25	72131601-010	ABERTURAS EUCATEX C/CERRADURAS	Metros cuadrados	10,08	565.000	5.695.200
26	72131601-011	COLOCACION ARTEFACTOS SANITARIOS	Unidad	2	2.147.452	4.294.904
27	72101510-007	DESAGUE CLOACAL-REGISTROS,CAMARA SEPTICA-POZO ABSORBENTE	Unidad	1	7.136.975	7.136.975
28	83101504-990	INSTALACION AGUA CORRIENTE	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
29	72131601-001	INSTALACION TABLERO HASTA 10 AG	Unidad	1	350.000	350.000
30	72131601-001	ALIMENTACION TOMAS	Unidad	25	185.000	4.625.000
31	72131601-001	ALIMENTACION LUCES	Unidad	62	185.000	11.470.000
32	72131601-001	ALIMENTACION CIRCUITOS AA	Unidad	6	350.000	2.100.000
33	72131601-001	TABLERO GENERAL	Unidad	1	350.000	350.000
34	72101511-9999	PROVISION EQUIPOS SPLIT 24.000 BTU	Unidad	5	7.500.000	37.500.000
35	72102201-003	LUCES	Unidad	62	150.000	9.300.000
36	72131601-012	PINTURA EXTERIOR-TRATAMIENTO LAD.VISTO	Metros cuadrados	155,6	30.000	4.668.000
37	72102402-001	PINTURA INTERIOR-LATEX	Metros cuadrados	155,6	40.000	6.224.000
38	72102402-002	PINTURA CIELORRASO	Metros cuadrados	274,3	45.000	12.343.500
39	72102401-001	PINTURA BARANDA METALICA	Metros cuadrados	8,3	40.000	332.000
40	72131601-005	CORDON LAD.COMUN-REVOCADO	Metros cuadrados	8,64	94.412	815.720
41	72102905-001	RELLENO Y COMPACTACION	Metros cúbicos	14,9	115.414	1.719.669
42	72131601-009	PISO CANTO RODADO	Metros cuadrados	49,8	45.000	2.241.000
43	72131601-013	LIMPIEZA EN GENERAL Y RETIRO DE RESIDUOS	Metros cuadrados	300	6.000	1.800.000
					Precio Total	**648.265.718**

Se indica que la firma oferente no incurrió en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas.

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI

Everlis Caballero

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES
Se ha verificado en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia nacional, demostrándose que a la fecha y hora de apertura los dos oferentes no cuentan con su CPEN vigente, por lo que no se aplica el margen de preferencia nacional.

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
Considerando que la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma que declara domicilio dentro del territorio departamental de la convocante, se determinó no aplicar el margen de preferencia local.

4.3 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA**	**648.265.718.-**

4.4 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.5 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico	**CUMPLE**
B- Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra	**CUMPLE**
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020	**CUMPLE**

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS				
Ítem	**Descripción**	**Precio Referencial**	**FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA**	
			Precio Unitario Ofertado	**% Res. 1890/20 >10% o <20%**
1	ESTUDIO DE SUELO	9.560.417	7.650.000	-19,98%
2	CALCULOS ESTRUCTURALES-ESTRUCTURA HºAº-ZAPATAS,PILARES,VIGAS Y LOSAS	17.500.000	15.000.000	-14,29%
3	CARTEL OBRA	1.750.000	1.750.000	0,00%
4	MARCACION Y REPLANTEO	7.000	6.500	-7,14%
5	EXCAVACION Y CARGA ZAPATAS HºAº	3.000.000	2.882.250	-3,93%
6	VIGA FUNDACION HºA	3.400.000	3.286.430	-3,34%
7	PILARES HºAº	3.370.325	3.370.325	0,00%
8	VIGA HºAº	3.452.715	3.286.430	-4,82%
9	LOSA HºAº	3.452.715	3.238.900	-6,19%
10	ESCALERA HºAº	5.649.140	5.649.140	0,00%
11	BARANDA METALICA	500.000	419.790	-16,04%
12	AISLACION LOSA	84.765	84.765	0,00%
13	MURO NIVELACION LAD.COMUN 0.30	262.016	262.016	0,00%
14	MAMPOSTERIA LAD.COMUN 0.15-INT.REVOCADO EXT.VISTO	198.736	198.736	0,00%
15	RELLENO Y COMPACTACION	135.414	135.414	0,00%
16	CONTRAPISO CASCOTES	53.738	45.292	-15,72%
17	GUARDA OBRA PERIMETRAL	90.000	75.000	-16,67%
18	PISO CERAMICO	186.095	186.095	0,00%
19	AZULEJADO	130.000	123.175	-5,25%

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Everlis Caballero

20	REVOQUE MURO LAD.COMUN	45.500	45.500	0,00%
21	REVOQUE PILARES Y VIGAS	50.000	47.500	-5,00%
22	REVOQUE CIELORRASO	50.000	47.500	-5,00%
23	ABERTURAS DE VIDRIO-TIPO BLINDEX	800.000	750.000	-6,25%
24	CONSTRUCCION DE MAMPARAS EUCATEX	350.000	350.000	0,00%
25	ABERTURAS EUCATEX C/CERRADURAS	565.000	565.000	0,00%
26	COLOCACION ARTEFACTOS SANITARIOS	2.500.000	2.147.452	-14,10%
27	DESAGUE CLOACAL-REGISTROS,CAMARA SEPTICA-POZO ABSORBENTE	7.136.975	7.136.975	0,00%
28	INSTALACION AGUA CORRIENTE	4.000.000	3.500.000	-12,50%
29	INSTALACION TABLERO HASTA 10 AG	400.000	350.000	-12,50%
30	ALIMENTACION TOMAS	185.000	185.000	0,00%
31	ALIMENTACION LUCES	185.000	185.000	0,00%
32	ALIMENTACION CIRCUITOS AA	350.000	350.000	0,00%
33	TABLERO GENERAL	380.000	350.000	-7,89%
34	PROVISION EQUIPOS SPLIT 24.000 BTU	7.500.000	7.500.000	0,00%
35	LUCES	170.000	150.000	-11,76%
36	PINTURA EXTERIOR-TRATAMIENTO LAD.VISTO	31.250	30.000	-4,00%
37	PINTURA INTERIOR-LATEX	40.750	40.000	-1,84%
38	PINTURA CIELORRASO	47.500	45.000	-5,26%
39	PINTURA BARANDA METALICA	47.500	40.000	-15,79%
40	CORDON LAD.COMUN-REVOCADO	94.412	94.412	0,00%
41	RELLENO Y COMPACTACION	115.414	115.414	0,00%
42	PISO CANTO RODADO	50.000	45.000	-10,00%
43	LIMPIEZA EN GENERAL Y RETIRO DE RESIDUOS	7.000	6.000	-14,29%

Se indica que la oferta de la firma FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA no requiere justificación de los precios unitarios, ya que el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

5.2- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO APLICA**
e) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	**NO APLICA**
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Everlis Caballero

d) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1,00]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **[2019,2020,2021]**	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **[2019,2020,2021].**	**CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% sobre el monto de la oferta.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE**

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE**
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE**
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	**CUMPLE**
d) Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021, formato s/ Resolución Nº 49/14.	**CUMPLE**

e) Experiencia general en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50% sobre el monto total de la oferta** El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

f) Experiencia específica en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, entre los últimos tres 3 años (2020, 2021, 2022), similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados entre los últimos 3 años (2020-2021-2022) en las siguientes actividades clave: Haber realizado obras demostrables con 3 contratos de construcción y/o reparación de edificios similares ya sea en instituciones públicas y/o privadas, como mínimo.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Everlis Caballero

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

g) Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:	CUMPLE
• Un Residente, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario, deberá permanecer en la zona de obras	
• Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Listado de personal propuesto para la Obra. Con carta compromiso, a fin de verificar que se cumplirá el requisito de utilización de mano de Obra local.	CUMPLE
4. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE
5. Copia de Título de Grado, del referido personal clave.	CUMPLE
6. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	CUMPLE
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE

h) Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Retroexcavadora, Camión Volquete, Mescladoras, Carretillas; Escaleras, Cascos, Chalecos, Conos, Cintas de advertencia. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Everlis Caballero

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**CUMPLE**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**NO APLICA**

La carta de oferta de la firma oferente reúne los requisitos sustanciales, formales y técnicas para el presente llamado. ----------

6. Recomendación de adjudicación.

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar en virtud al Art. 63º inc.) 1 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador en estricto cumplimiento de lo establecido al Art. 65 del Decreto 2992/19 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 recomienda la adjudicación para la obra denominada "**CONSTRUCCION DE LOCAL MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI - PLANTA BAJA" ID 424052"**, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

1) **ADJUDICAR** a la firma **FRAVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con **RUC 1546884-4, del Sr. Francisco Vázquez Espínola con C.I.N° 1546884,** para **CONSTRUCCION DE LOCAL MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI - PLANTA BAJA",** por un monto de **Gs. 648.265.718.- (Guaraníes, Seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos dieciocho).----------**

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Villa Ygatimi, a los dieciséis días del mes de mayo del año veintitrés. ----------

Lilson Arévalos Martínez
Integrante del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Everlis Caballero
Everlis Caballero González
Integrante del Comité de Evaluación